

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Primero Civil Circuito de Ejecución de Sentencias de
Medellín

Medellín, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	05001-31-03-003-2016-00365-00
PROCESO	EJECUTIVO CONEXO
DEMANDANTE	JUAN CAMILO GUTIERREZ LOPEZ
DEMANDADO	EMPRESA DE TAXIS SUPER S.A. Y MARIA DEL SOCORRO RUIZ QUINTERO
PROVIDENCIA	AUTO 2420V
DECISIÓN	CORRER TRASLADO LIQUIDACIÓN CRÉDITO

Se ordena a la secretaría de la Oficina de Ejecución de este Despacho, para que se sirva proceder a correr traslado de la liquidación de crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandada (fl.69 c.1.), de conformidad con el artículo 110 del CGP.

Una vez quede en firme el auto que apruebe o modifique la liquidación del crédito, se procederá a estudiar la viabilidad de la solicitud de terminación del proceso.

Se hace constar que el presente auto se emite como trabajo en casa en cumplimiento de los acuerdos del Consejo Superior y Seccional de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el gobierno nacional preventivamente por pandemia ocasionada por el virus COVID-19, no obstante, fue revisada y emitida de forma digital por el Juez titular del despacho, se imprimirá de ser requerido, y agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
JUEZ (FIRMADA DIGITALMENTE).

JSDC

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m. _____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria
--